



DECRETO EXENTO Nº 5404

CAUQUENES,

20 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de impuestos, Formulario 29 sin movimiento que dan cuenta de la inactividad económica, de la contribuyente MARIA INÉS ALVEAR VERGARA RUT: **Ley 19.628 (*)**
2. Las disposiciones contenidas el DL 3063/79 y sus modificaciones posteriores;
3. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Las Normas establecidas en la Resolución 06 y 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Cauquenes ha adoptado el sistema tributario para la contabilización del rol de patentes municipales, definiendo el rol anual para el periodo comprendido entre el mes de julio de un año, hasta junio del año siguiente;
- La Necesidad de Regularizar administrativamente y contablemente el Rol de Patentes Municipales de la Comuna de Cauquenes;
- Que doña MARIA INÉS ALVEAR VERGARA RUT: **Ley 19.628 (*)** no ejerció efectivamente la actividad comercial de Venta de Flores desde el 2° semestre de 2021;

D E C R E T O :

1.- DECLARESE que la actividad gravada con Patente comercial Rol Nº 202079, a nombre de MARIA INÉS ALVEAR VERGARA RUT: **Ley 19.628 (*)**, no se ejerce efectivamente entre el 2° Semestre del año 2021, hasta el 2° semestre de 2023, según rol de patentes.

2.- CASTIGUESE: de la contabilidad de la I. Municipalidad de Cauquenes los valores correspondientes al 2° semestre de 2021 y el 2° semestre 2023 que asciende a la suma de \$ **149.185** de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor correspondiente al 2° semestre del 2021 y el 1° 2022 que asciende a la suma de \$ **55.394** correspondiente a contribución de patente.(dr)
- El valor correspondiente al 2° semestre de 2022 al 1° 2023 que asciende a \$ **61.592** correspondiente a contribución de patente.(aa)
- El valor correspondiente al 2° semestre de 2023 que asciende a \$ **32.199** correspondiente a contribución de patente.(a)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.